

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDAORIGEN: Sd:93 - DESPACHO DEL DIRECTOR JURÍDICO/PAZOS GALINI
DESTINO: DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO/G
ASUNTO: PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIEN
OBS: PROYECTO/SUB JURIDICA

Bogotá, D. C.

Doctora
PIEDAD MUÑOZ ROJAS
 Directora Distrital de Presupuesto
 Secretaría Distrital de Hacienda
 Ciudad

CONCEPTO

Referencia	2017IE11750 de 23 de junio de 2017
Tema	Participación de la Secretaría Distrital de Hacienda en los Comités Operativos de Envejecimiento y Vejez en las localidades
Descriptor	Consejo Distrital de Política Social, Comités Operativos, Comité Operativo de Envejecimiento y Vejez, organización y funcionamiento los comités operativos locales, competencia
Problema jurídico	¿Resulta pertinente que la Secretaría Distrital de Hacienda participe en los comités operativos de envejecimiento y vejez de carácter local?
Fuentes formales	Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 460 de 2008, Resolución 0511 de 2011, expedida por la Secretaría de Integración Social.

IDENTIFICACIÓN CONSULTA

La Subdirección Local para la Integración Social, dependencia de la Secretaría Distrital de Integración Social, con base en la Resolución N° 0511 de 2011 de esa Secretaría, viene realizando invitaciones a esta Secretaría para participar en los Comités Operativos de Envejecimiento y Vejez en las diferentes localidades de la ciudad.

Teniendo en cuenta que la Resolución N° 511 de 2011 regula la conformación y reglamentación del Comité Operativo de Envejecimiento y Vejez al interior del Consejo Distrital de Política Social, donde tiene participación un servidor público del nivel asesor de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Directora Distrital de Presupuesto de esta Secretaría consulta la pertinencia de participar por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda en los comités operativos locales de Envejecimiento y Vejez.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
 25-50 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá
 Avenida Calle 17 N° 658-65 -
 Código Postal 111511
 Teléfono (571) 338 8000 - Línea 195
 Correo Electrónico: contacto@idp.gov.co
 • Nat. 809 999 051-3
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONSIDERACIONES:

Mediante el Decreto Distrital 460 de 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y el Acuerdo 257 de 2006, dispuso que el Consejo Distrital de Política Social, del cual hace parte el Secretario (a) Distrital de Hacienda, es la instancia consultiva para la construcción conjunta de agendas estratégicas, participación y control social, en el proceso de formulación y desarrollo de las políticas públicas que en materia social adopte la ciudad, y que contará para el desarrollo especializado de sus funciones con **Comités Operativos**, cada uno de los cuales tiene por objeto ser un escenario de participación, análisis y discusión de las temáticas sociales del Distrito Capital.

Igualmente, dispuso que la Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad encargada de la reglamentación de la conformación de los **Comités Operativos** que defina el Consejo Distrital de Política Social.

En desarrollo de la función asignada por el Decreto Distrital 460 de 2008, la Secretaría Distrital de Integración Social expidió la Resolución N° 511 de 2011, por la cual se conformó y reglamentó el **Comité Operativo de Envejecimiento y Vejez** al interior del Consejo Distrital de Política Social, la cual menciona, entre otros, como miembro del mencionado Consejo a un representante del nivel directivo de Sector Hacienda.

No obstante, el artículo 7° de la Resolución 511 de 2011, determina que "Los Consejos locales de Política Social conformarán y reglamentarán para su organización y funcionamiento, los comités operativos locales de Envejecimiento y Vejez, en consonancia con la dinámica de la respectiva localidad, según lo establecido en el artículo 12 Decreto 460 de 2008." (Resaltado fuera del texto)

Esta es la única norma de la mencionada Resolución que hace referencia a los comités operativos locales de Envejecimiento y Vejez, sin que en ésta se establezca de manera expresa la participación de la Secretaría Distrital de Hacienda en estos comités locales. En efecto, la participación de la entidad en las diferentes instancias que existan a nivel distrital debe ser expresa en el acto administrativo que organice la respectiva instancia.

En este orden de ideas, esta Dirección coincide con su criterio en el sentido que no es obligatoria la participación de la Secretaría Distrital de Hacienda en los comités

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 153-95 -
Código Postal: 111311
Teléfono: (571) 339 5000 - Línea 156
www.impuestosbogota.gov.co
- FAX: 339 599 0619
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

operativos local de envejecimiento y vejez, en tanto que las normas que han implementado esta materia no lo han dispuesto.

De esta manera, queda absuelta la inquietud planteada por su Despacho. En procura de impulsar la política de mejoramiento continuo en el procedimiento de Asesoría Jurídica, solicito verifique si el concepto emitido contribuyó a resolver de fondo el problema jurídico planteado.

Cordialmente

LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO
Director Jurídico
lpazos@shd.gov.co

Radicado	2017 IE11750	
Reviso	Manuel Avila Olarte	<i>MAO</i>
Proyecto	Alfonso Suarez Ruiz	<i>[Firma]</i>

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111211
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 8000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Fax: 339 999 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



